

ORDEN DEL FUNCIONARIO DE SALUD DEL CONDADO DE VENTURA QUE PRORROGA LA ORDEN DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 QUE ORDENA A TODAS LAS PERSONAS DEL CONDADO QUE LLEVEN MASCARILLAS EN TODOS LOS LUGARES PÚBLICOS Y EMPRESAS EN INTERIORES PARA EL CONTROL DEL COVID-19

FECHA DE LA ORDEN: 18 de octubre de 2021

Por favor, lea atentamente esta Orden. El 20 de agosto de 2021, el Funcionario de Salud del Condado de Ventura, de forma alineada con las autoridades estatales y federales, emitió una Orden que ordenaba a todas las personas del Condado, independientemente de su situación de vacunación, llevar mascarillas en todos los lugares públicos y empresas en interiores, con excepciones limitadas, para el control del COVID-19. La Orden se emitió tras un aumento de casos de COVID-19 y hospitalizaciones en el Condado de Ventura, causados por el aumento de circulación de la variante Delta, altamente transmisible (SARS-CoV-2 B.1.617.2 – variante Delta). La orden se prorrogó el 17 de septiembre de 2021 hasta las 11:59 p.m. del 19 de octubre de 2021, o hasta que fuera prorrogada, revocada, sustituida o modificada por escrito por el Funcionario de Salud.

El Funcionario de Salud del Condado ha determinado que los datos de salud pública y situación del COVID-19 actuales apoyan razonablemente prorrogar la Orden del 20 de agosto de 2021. Esta Orden es necesaria para controlar y reducir la tasa de transmisión comunitaria y para reforzar la necesidad de interacciones seguras. Salud Pública sigue haciendo seguimiento de las tasas de transmisión, hospitalizaciones, muertes y tasas de vacunación en todo el Condado, y seguirá volviendo a evaluar los requisitos en el futuro. Pueden seguirse los datos sobre en el COVID-19 en la página www.vcrecovers.org.

EN CONSECUENCIA, BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES 101030, 101040, 101085 Y 120175 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, LAS SECCIONES 8639 Y 8665 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE CALIFORNIA, Y EL TÍTULO 17, SECCIÓN 2501 DEL CÓDIGO DE REGLAMENTOS DE CALIFORNIA, EL FUNCIONARIO DE SALUD DEL CONDADO DE VENTURA (“FUNCIONARIO DE SALUD”) ORDENA LO SIGUIENTE

1. Fecha y hora de entrada en vigor. La Orden del 20 de agosto de 2021 del Funcionario de Salud del Condado de Ventura “Que Ordena a Todas las Personas del Condado que Lleven Mascarillas en Todos los Lugares Públicos y Empresas en Interiores para el Control del Covid-19,” que entró en vigor y en funcionamiento a las 11:59 p.m. del 20 de agosto de 2021, y se prorrogó el 17 de septiembre de 2021, vuelve a prorrogarse y seguirá en vigor hasta:

(1) Que el Condado de Ventura alcance el [nivel de transmisión del COVID-19](#) moderado (amarillo), según definen los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (una tasa de casos diarios de 7 por 100,000), y permanezca así durante un mínimo de tres semanas; y

(2) Que las hospitalizaciones por COVID-19 sean bajas y estables, a juicio del Funcionario de Salud; y

(3) que hayan transcurrido ocho semanas desde que se haya autorizado una vacuna contra el COVID-19 para uso de emergencia por parte de las autoridades federales y estatales para niños entre 5 y 11 años de edad o el 80% de la población total elegible del Condado esté completamente vacunada con dos dosis de Pfizer o Moderna o una dosis de Johnson & Johnson (sin contar las dosis de refuerzo);

O hasta que la Orden se prorrogue, revoque, se sustituya o modifique por escrito por el Funcionario de Salud.

2. Adiciones y Aclaraciones a la Orden. La Exención descrita en el párrafo 6.g. de la Orden del 20 de agosto de 2021: “g. Las personas que estén actuando en eventos en directo en interiores, como teatro, ópera, sinfonía y deportes profesionales, pueden quitarse las mascarillas mientras estén actuando o ensayando de forma activa, aunque dichas personas deberán maximizar el distanciamiento físico lo más posible” se aclara y amplía para incluir a los oradores en público dentro de la definición de personas que estén actuando. Las personas que estén hablando ante una audiencia en directo pueden retirar las mascarillas mientras estén hablando, aunque estas personas deben maximizar el distanciamiento físico lo más posible. Puede que en las Preguntas y Respuestas Frecuentes del Condado de Ventura se añadan más modificaciones y aclaraciones a la Orden. Dada la rápida evolución de las condiciones locales de salud y las órdenes estatales, el Funcionario de Salud ha determinado que es mejor para el interés del público utilizar Preguntas y Respuestas Frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés) a las que pueden acceder con facilidad los miembros del público y pueden ser actualizadas rápidamente por parte del Funcionario de Salud según requieran las circunstancias. Por tanto, todas las FAQ de la página de Internet del Condado de Ventura www.vcrecovers.org se considerarán instrucciones del Funcionario de Salud.

ASÍ SE ORDENA:



Robert Levin, M.D.

Funcionario de Salud del Condado de Ventura Fecha: 18 de octubre de 2021